

Casablanca, 19 OCT. 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con la presentación artística, en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca para una presentación que se realizará, el día martes 23 de octubre del 2012 en la plaza de de Armas de Casablanca

2.- Lo informado por el Centro Cultural de Casablanca.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA, cédula de identidad N° 13.229.684-7 para una presentación artística, en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca, la presentación se realizará en la plaza de Armas de Casablanca, el día martes 23 de octubre del 2012, por la suma única y total de \$ 200.000.- más impuesto.

II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Servicios en Programas Comunitarios" - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Teatro Municipal
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 13.229.684-7, domiciliado en Arturo Prat N° 180, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la presentación artística de 30 minutos en escenario central de la Fiesta Ciudadana por el Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 200.000 más impuesto, pagaderos previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará el día 23 de octubre, en el horario previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

CUARTO: La Encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

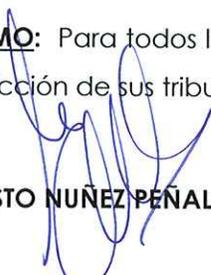
SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ERNESTO NUÑEZ PEÑALOZA


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)